



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691 -2018-MPM/A

Moyobamba, **27 SEP. 2018**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2018-MPM/A, de 15 de enero del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 070-2018-MPM/A, de 07 de febrero del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 284-2018-MPM/A, de 17 de mayo del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 355-2018-MPM/A, de 05 de Junio del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 402-2018-MPM/A, de 25 de Junio del 2018; La Resolución de Alcaldía N° 560-2018-MPM/A, de 10 de agosto del 2018; La Nota Informativa N° 681-2018-MPM/OL, de fecha 12 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 454-2018-MPM/GAF, de fecha 12 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, manifiesta lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2018-MPM/A, de 15 de enero del 2018; se *Aprobó* el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2018-MPM/A, de 07 de febrero del 2018; se *Aprobó* la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691-2018-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 284-2018-MPM/A, de 17 de mayo del 2018; se *Aprobó* la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2018-MPM/A, de 05 de Junio del 2018; se *Aprobó* la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 402-2018-MPM/A, de 25 de Junio del 2018; se *Aprobó* la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 560-2018-MPM/A, de 10 de agosto del 2018; se *Aprobó* la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Nota Informativa N° 681-2018-MPM/OL, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2018, comunicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección solicitados;

Que, mediante Nota Informativa N° 454-2018-MPM/GAF, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación de la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2018, en el cual se ha incluido dos (02) y se han excluido uno (01) procedimientos de selección;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2018-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2018, para la inclusión de dos (02) y exclusión de un (01) procedimientos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente modificación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691 -2018-MPM/A

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución y la Gerencia de Administración y Finanzas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Alcaldesa
ALCALDE

